



Radicado: D 2022070007286

Fecha: 26/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **BARRADA BEDOYA CARMEN ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.625.995**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en propiedad, grada de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. RAFAEL URIBE URIBE, sede I. E. RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA PINTADA, plaza N° 14340, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **ARIAS IDARRAGA LEYDI DAMARIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.036.398.722**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. JOSE ANTONIO GALAN, sede LA INMACULADA, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N° 19236, en reemplazo de la señora **GUERRA DIAZ ESTER GLADIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.012.931**, quien renunció; la señora Arias Idarraga, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE ANTONIO GALAN, sede I. E. JOSE ANTONIO GALAN - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N° 19066.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **BARRADA BEDOYA CARMEN ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.625.995**, Licenciado en Pedagogía Infantil, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. JOSE ANTONIO GALAN, sede I. E. JOSE ANTONIO GALAN - SEDE PRINCIPAL, población mayoritaria, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N° 19066, en reemplazo de la señora **ARIAS IDARRAGA LEYDI DAMARIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.036.398.722**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

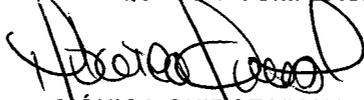
ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora a la señora **ARIAS IDARRAGA LEYDI DAMARIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.036.398.722**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. JOSE ANTONIO GALAN, sede LA INMACULADA, del municipio de LA ESTRELLA, plaza N° 19236, en reemplazo de la señora **GUERRA DIAZ ESTER GLADIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.012.931**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

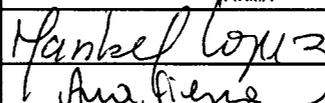
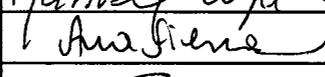
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		22/12/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		20/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		21/12/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		21-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.